Certificación No. **0938**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **ALEXANDRA DAZA CIFUENTES,** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.790.660** de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	**5842442 de 05 de febrero de 2024**
Objeto:	Prestar los servicios personales indirectos de carácter temporal para impartir formación profesional integral de acuerdo con la modalidad y el nivel de las especialidades ofrecidas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.
Plazo de ejecución:	Desde el 05 de febrero de 2024, hasta el 27 de agosto de 2024.
Fecha de Inicio de Ejecución	05 de febrero de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato:	27 de agosto de 2024.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($32.151.925).

Forma de Pago: a) Siete (07) pagos iguales por los meses de febrero a agosto de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno b) un último pago correspondiente al mes de septiembre de 2024, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($893.110).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Cumplir con la programación asociada a fichas y ambientes establecida por el responsable del área. 2) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular del programa de formación teniendo en cuenta la normativa y la metodología SENA. 3) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de formación conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA. 4) Emitir los juicios de evaluación de manera objetiva e integral con base en los criterios de evaluación y la ruta de aprendiza y dar a conocer dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, los resultados de las evaluaciones, así como las diferentes novedades académicas. 5)Registrar los juicios evaluativos en la plataforma Sena-SofiaPlus, máximo ocho (8) días hábiles después de entregadas las evidencias conforme a los resultados de aprendizaje. 6) Verificar en la plataforma establecida por la entidad la existencia de las evidencias que soportan el cumplimiento de los diferentes resultados de aprendizaje. 7) Crear y compartir con el responsable del área correspondiente el portafolio del instructor y del aprendiz de acuerdo con el reglamento del aprendiz y la normativa de formación profesional integral. 8) Documentar y reportar de manera oportuna las novedades académicas cuando estas ocurrieren, tales como amonestación y deserción y demás procesos académicos que se infieren dentro de su proceso, de acuerdo con el Página 2 de 7 GTH-F-077 V.16 ANEXO DEL CONTRATO Reglamento del Aprendiz SENA. 9) Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información. 10) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 11) Cooperar en procesos de promoción y publicidad de los Programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro o fuera de las instalaciones del CGMLTI y participar en Proyectos de Cooperación Nacional e Internacional que tengan relación con las actividades del Centro de Formación. 12) Garantizar la participación de aprendices y participar en las actividades programadas por el grupo de Bienestar al Aprendiz. 13) Apoyar las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera. 14) Brindar apoyo técnico a la supervisión de contratos que impliquen servicios o entrega de elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera. 15) Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y

cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de estos. 16) Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen. 17) Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera. 18) Participar en los proyectos de investigación, innovación y desarrollo aprobados para el centro de formación, según las líneas programáticas de SENNOVA cuando se requiera. 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20) Participar en el proceso de documentación de registro calificado y auto evaluación de los programas de formación cuando se requiera. 21) Participar activamente en las transferencias y actividades impartidas por el Centro de Formación en relación con los sistemas de gestión (SIGA, MIPG). 22) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Número y Fecha del Contrato	**6712152 de 02 de septiembre de 2024**
Objeto:	Prestar los servicios personales indirectos de carácter temporal para atender los procesos de formación en competencias transversales en la modalidad virtual, cumpliendo los procesos y lineamientos de la formación profesional integral de acuerdo con las necesidades del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.
Plazo de ejecución:	Desde el 02 de septiembre de 2024, hasta el 13 de diciembre de 2024.
Fecha de Inicio de Ejecución	02 de septiembre de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato:	13 de diciembre de 2024.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.182.854).
Forma de Pago:	a) Un primer correspondiente al mes de septiembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.316.694). b) Dos (02) pagos iguales por los meses de octubre a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.465.545) cada

uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.935.070)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Desarrollar actividades de apoyo en la planeación de los procesos de la competencia (aplicación de conocimientos de las ciencias naturales de acuerdo con situaciones del contexto productivo y social.) asignada por la supervisión, según la modalidad en la que se oriente el programa, de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales contemplan las jornadas académicas y sedes adscritas que maneje el centro de formación, en la red de conocimiento y área temática citada en el objeto contractual. 2. Ejecutar los lineamientos establecidos en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje GFPI-G-014 vs.4 o el procedimiento que se encuentre vigente para la modalidad de formación virtual: "Cumplir con la Ejecución de la Formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño … del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional". 3. Apoyar y acompañar en los procesos de inducción de los aprendices y colaborar en su integración al programa formativo. 4. Realizar el seguimiento y evaluación de la etapa productiva de acuerdo a la Guía GFPI_G_040 "Guía etapa productiva proceso formativo", GFPI_G_014 "Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje", Acuerdo 012 Reglamentos del aprendiz y demás instructivos, guías, formatos y lineamientos que regulen el Página 2 de 7 GTH-F-077 V.16 ANEXO DEL CONTRATO seguimiento, en caso de que sea asignado. 5. Guiar de manera integral y continua a los aprendices en su formación por proyectos durante la vigencia del contrato. 6. Realizar la evaluación de los aprendices acorde a la normatividad y registrarlos oportunamente en los aplicativos dispuestos por la entidad. 7. Reportar las novedades académicas y/o disciplinarias de los aprendices asignados a la coordinación. 8. Apoyar el proceso de depuración de aprendices en cumplimiento de los lineamientos del SENA. 9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera. 10. Implementar las estrategias para preparar, orientar, evaluar y apoyar el aprendizaje utilizando las herramientas y métodos definidos por la entidad. 11. Apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector. 12. Formular, ejecutar y evaluar cuando sea necesario, las actividades derivadas de los procesos de autoevaluación y registro calificado de los programas de formación en los tiempos establecidos por el centro de formación, la Dirección General y el Ministerio de Educación Nacional, para la actualización de planes y programas de formación, en sintonía con las necesidades del entorno y su especialidad. 13. Participar cuando sea necesario en proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA, siguiendo las directrices académicas de la institución. 14. Aplicar y hacer cumplir lo establecido en el reglamento del aprendiz. 15. Apoyar la promoción de los programas de

Formación Profesional Integral y participar en actividades de divulgación tecnológica. 16. Presentar oportunamente los informes y reportes requeridos sobre las actividades formativas, usando los formatos y plataformas indicadas por el SENA. 17. Participar en las actividades convocadas por la supervisión relacionados con la ejecución del objeto contractual. 18. Apoyar las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera. 19. Velar por el buen uso de los elementos y equipos ubicados en el lugar donde se preste el servicio. 20. Garantizar la participación de aprendices y participar en las actividades programadas por el grupo de Bienestar al Aprendiz. 21. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual. 22. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Número y Fecha del Contrato	**7382837 de 06 de febrero de 2025**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para atender la formación de los aprendices en las competencias clave relacionadas con la red de conocimiento y la aplicación de conocimientos de las ciencias naturales, de acuerdo con situaciones del contexto productivo y social, en la modalidad presencial y/o virtual, cumpliendo los procesos y lineamientos de la formación profesional integral y las necesidades del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías.
Plazo de ejecución:	Desde el 06 de febrero de 2025, hasta el 23 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio de Ejecución	06 de febrero de 2025.
Fecha de Terminación de Contrato:	CONTRATO EN EJECUCION.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 48.908.134).
Forma de Pago:	a.) un (01) pago correspondiente al mes de febrero de 2025, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 3.986.243) b) Nueve (09) pagos

iguales de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($4.599.511) a.) Un (01) pago final correspondiente al mes de diciembre de 2025, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 3.526.292).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Desarrollar actividades de apoyo en la planeación de los procesos de la competencia asignada por la supervisión, según la modalidad en la que se oriente el programa, de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales contemplan las jornadas académicas y sedes adscritas que maneje el centro de formación, en la red de conocimiento y área temática citada en el objeto contractual. 2. Ejecutar los lineamientos establecidos en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje GFPI-G-014 vs.4 o el procedimiento que se encuentre vigente para la modalidad de formación virtual: “Cumplir con la Ejecución de la Formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño … del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional”. 3. Apoyar y acompañar en los procesos de inducción de los aprendices y colaborar en su integración al programa formativo 4. Realizar el seguimiento y evaluación de la etapa productiva de acuerdo a la Guía GFPI_G_040 “Guía etapa productiva proceso formativo”, GFPI_G_014 “Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje”, Acuerdo 012 Reglamentos del aprendiz y demás instructivos, guías, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Pública Pública Clasificada Pública Reservada x ANEXO DEL CONTRATO Página 2 de 10 GTH-F-077 V.18 formatos y lineamientos que regulen el seguimiento, en caso de que sea asignado. 5. Guiar de manera integral y continua a los aprendices en su formación por proyectos durante la vigencia del contrato. 6. Realizar la evaluación de los aprendices acorde a la normatividad y registrarlos oportunamente en los aplicativos dispuestos por la entidad. 7. Reportar las novedades académicas y/o disciplinarias de los aprendices asignados a la coordinación. 8. Apoyar el proceso de depuración de aprendices en cumplimiento de los lineamientos del SENA. 9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera. 10. Implementar las estrategias para preparar, orientar, evaluar y apoyar el aprendizaje utilizando las herramientas y métodos definidos por la entidad. 11. Apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector. 12. Formular, ejecutar y evaluar cuando sea necesario, las actividades derivadas de los procesos de autoevaluación y registro calificado de los programas de formación en los tiempos establecidos por el centro de formación, la Dirección General y el Ministerio de Educación Nacional, para la actualización de planes y programas de formación, en sintonía con las necesidades del entorno y su especialidad. 13. Participar cuando sea necesario en proyectos del

Certificación No. **0938**

Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA, siguiendo las directrices académicas de la institución. 14. Aplicar y hacer cumplir lo establecido en el reglamento del aprendiz. 15. Apoyar la promoción de los programas de Formación Profesional Integral y participar en actividades de divulgación tecnológica. 16. Presentar oportunamente los informes y reportes requeridos sobre las actividades formativas, usando los formatos y plataformas indicadas por el SENA. 17. Participar en las actividades convocadas por la supervisión relacionados con la ejecución del objeto contractual. 18. Apoyar las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera. 19. Velar por el buen uso de los elementos y equipos ubicados en el lugar donde se preste el servicio. 20. Garantizar la participación de aprendices y participar en las actividades programadas por el grupo de Bienestar al Aprendiz. 21. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual. 22. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los trece (13) días del mes de noviembre 2025

Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto
Fecha: 2025.11.13 14:30:35 -05'00'

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E) Centro.

Proyectó: Jeimmy Medrano Cáceres - Contratista – Apoyo Administrativo
Revisó: Nuvia Cristina Quiroga G – Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

UNIVERSIDAD EAFIT

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD EAFIT

CERTIFICA

Que entre LA UNIVERSIDAD EAFIT y **ALEXANDRA DAZA**, con numero de identificación **52790660**, se ha (n) suscrito el (los) siguiente (s) contrato (s) por prestación de servicios:

Contrato No.	Objeto	Información adicional	Valor	Fecha Inicial	Fecha Final
CI28174	para el desarrollo de la Ruta de Laboratorio de Medios Educativos 2025 en las IED focalizadas de acuerdo con el cronograma establecido.			01/07/2025	31/10/2025
CI27642	Prestar servicios profesionales para la activación de la Ruta de Laboratorio de Medios Educativos en las IED Focalizadas.			04/06/2025	20/06/2025

Si requiere validar esta información, favor confirmarla en el correo certificadossg@eafit.edu.co

Este certificado se expide a los **13** días del mes de **10** del año **2025.**



CAROLINA UPEGUI VILLEGAS
Secretaria General (E)

ARISTOS EDITORES

ARISTOS EDITORES S.A.S

NIT: 901092783-0

Certifica que

La profesional **ALEXANDRA DAZA CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.790.660** expedida en Bogotá, prestó sus servicios profesionales a nuestra organización, desde el periodo de junio 2020 hasta noviembre de 2023; desempeñándose como ASESOR PEDAGÓGICO Y TUTOR VIRTUAL por medio de contratos de prestación de servicios, en las siguientes líneas de intervención y cumpliendo a cabalidad entre otras, con las siguientes funciones:

1. **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** Programa PRE-SABER 11 – SEM Mosquera 2020 – 2022.
 CARGO: diseñador de materiales de formación y Tutor virtual.

 FUNCIONES: diseño de materiales para formación SABER 11, e impartición de clases preparatorias y de entrenamiento (modalidad virtual) en las asignaturas de física y matemáticas.
 TIEMPO LABORADO: 01 de junio de 2021 – 31 de agosto del 2021 / 01 de junio de 2022 – 31 de agosto del 2022 / 01 de junio de 2023 – 31 de agosto del 2023.

2. **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** Apoyo pedagógico en el Plan Decenal de Educación del municipio de Mosquera 2023.
 CARGO: Asesor pedagógico

 FUNCIONES: recolección de información con docentes y directivos docentes en las líneas sugeridas en el Plan Decenal de Educación de Mosquera 2023-2033; diseño e impartición de talleres de capacitación dirigidos a docentes y directivos docentes en los temas de “Inteligencia socio-emocional” y “Metodología Singapur”.
 TIEMPO LABORADO: 01 de agosto 2023 – 30 de noviembre 2023.

La presente se expide en Bogotá D.C a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

ALEXANDER CORTES O.

ALEXANDER CORTES OSORIO
REPRESENTANTRE LEGAL
CEL. 3143947835

TK2022-049

GRUPO TKNOVA SAS
CON NIT: 901.171.685-6

CERTIFICA

Que la profesional ALEXANDRA DAZA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No 52.790.660 expedida en Bogotá, prestó sus servicios profesionales a nuestra organización, en el periodo de septiembre de 2018 hasta diciembre de 2022; desempeñándose como ASESOR CONSULTOR en diferentes proyectos y cumpliendo, entre otras, con las siguientes funciones:

En la línea EDUCATIVA:

- Desarrollo autoral de contenidos editoriales en la línea de Ciencias Naturales.
- Participación como par académico en el análisis y evaluación de proyectos pedagógicos en las líneas de investigación e innovación educativa.
- Revisión y análisis de documentos oficiales de instituciones educativas, entidades territoriales, agentes estratégicos u otros de carácter oficial.
- Realización de procesos de caracterización física, documental y/o del capital humano en instituciones educativas y secretarías de educación.
- Diseño de estrategias educativas, pedagógicas, curriculares y metodológicas para la inserción de políticas públicas relacionadas con bilingüismo, cultura del emprendimiento, competencias del siglo XXI, metodologías STEM, y los componentes Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).
- Reconocimiento de problemáticas y diseño de rutas de intervención para el mejoramiento de los componentes educativos, pedagógicos, curriculares, evaluativos y metodológicos relacionados con pruebas externas, educación media, procesos de articulación, cadena de formación y redes de conocimiento.
- Asesoría a instituciones educativas, entidades territoriales, agentes estratégicos u otras organizaciones en temas de calidad educativa y pertinencia de la educación.

- Recolección y análisis de información cualitativa y cuantitativa por métodos descriptivos, probabilísticos e inferenciales.

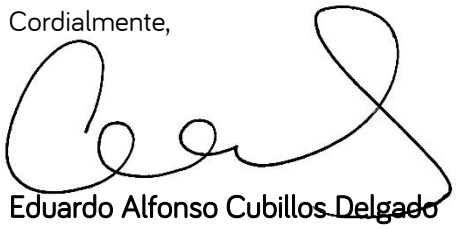
- Elaboración de guías, documentos técnicos, informes y evidencias de resultados.

En la línea INGENIERIL:

- Elaboración de conceptos técnicos relacionados con la funcionalidad, viabilidad y análisis de falla en materiales óptimos para construcción de soportes y estructuras.

La presente se expide en Bogotá a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022.

Cordialmente,



Eduardo Alfonso Cubillos Delgado
Representante legal

Aprobado segun Resolución No. 5922 de 18-11-94 en Educación Preescolar y Primaria
Aprobado según Resolución No. 5923 de 18-11-94 en Educación Básica y Media
Aprobado según Resolución No. 7454 de 13-11-98 para la Educación Preescolar, Básica Media
Código DANE 311001976642 Inscripción S.E. 6678 **RC-1102/02/21**

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN

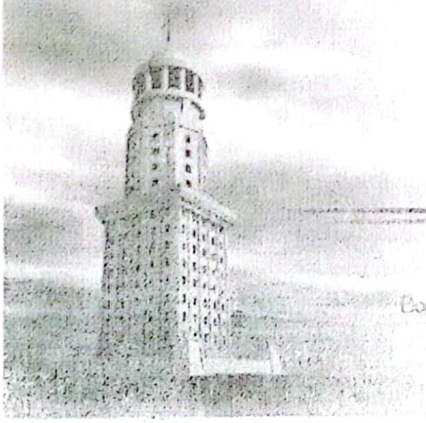
HACE CONSTAR

Que la señora **ALEXANDRA DAZA CIFUENTES,** identificada con la cédula ciudadanía **No. 52.190.660** de Bogotá, labora en la institución desempeñándose como **DOCENTE EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS** que devenga actualmente un salario mensual de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MC ($ 1.863.000.oo)** y su contrato es **a término fijo inferior a un año,** renovado por el año escolar en los siguientes periodos;

- Del 1 de Febrero al 30 de noviembre de 2020
- Del 1 de Febrero al 30 de noviembre de 2021

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de febrero de 2021.

MIGUEL MONTOYA SALAZAR
Rector.



BOGOTA D.C. 11 / ENERO / 2018

TELEFONICA LEARNING SERVICES COLOMBIA S.A.S.

DIRECCION DE RRHH

HACE CONSTAR:

Que el (la) Señor(a) ***ALEXANDRA DAZA CIFUENTES*** *identificado(a) con Cédula de ciudadanía N°* ***52.790.660*** *laboró en nuestra compañía desde el día 17 de Julio hasta 11 de Diciembre de 2017 desempeñando el cargo de* ***TUTOR VIRTUAL,*** *vinculado mediante contrato* ***OBRA O LABOR DETERMINADA****, con asignación mensual de* ***$1.977.600*** *pesos****.***

Se expide la presente constancia a los 11 días del mes de Enero de 2018 para ser presentada antes los medios que lo solicitan.

Cordialmente:

RODOLFO MURILLAS GARCÍA
Director Administrativo y Financiero

Telefónica Learning Services Colombia S.A.S.
NIT. 900.629.304-1

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
NIT.800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro.

HACE CONSTAR

Que **DAZA CIFUENTES ALEXANDRA,** mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía número **52790660,** estuvo vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo en los periodos relacionados a continuación.

CARGO	DESDE	HASTA
Profesor	22 de julio de 2013	08 de diciembre 2013
Profesor Instructor	28 de enero de 2013	16 de junio de 2013

Funciones:

impartir cursos de matemáticas (Álgebra lineal, cálculo diferencial, cálculo integral, estadística descriptiva, estadística inferencial, ecuaciones diferenciales) en los programas de Administración de Empresas, Administración en Salud Ocupacional, Ingeniaría de Sistemas y Tecnología en Logística.

Se expide en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,



JEFFERSON ENRIQUE ARIAS GOMEZ
Rectoría UNIMINUTO Bogotá

AlecopGroup
Colombia

HUMANITY AT WORK MONDRAGON

ASC-2016-339

ALECOP S. COOP SUCURSAL COLOMBIA
NIT: 830.135.285-3

CERTIFICA QUE:

La profesional **ALEXANDRA DAZA CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.790.660 expedida en Bogotá, presto sus servicios profesionales a nuestra organización, en el periodo del 12 de febrero de 2009 hasta el 15 de abril de 2016; desempeñándose como COORDINADOR DE CALIDAD EDUCATIVA y cumpliendo, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinar proyectos y procesos de formación y asesoría para el mejoramiento de la calidad educativa.
- Dirigir y ejecutar procesos de asesoría y capacitación en instituciones educativas y secretarías de educación, para el mejoramiento e innovación de la calidad del currículo y las metodologías, dirigidos a comunidades de directivos docentes, docentes y agentes estratégicos para le enseñanza del las áreas de Tecnología e Informática, Matemática y Física.
- Desempeñarse como asesor, consultor y formador de formadores en temáticas relacionas con calidad educativa, mejoramiento e innovación del currículo y metodologías de aula y redes de conocimiento.
- Elaborar contenidos para las jornadas de formación, seguimiento y asesoría, elaborar informes y entregar evidencias de los resultados.
- Asesorar a instituciones educativas, entidades territoriales, otras organizaciones y agentes estratégicos en procesos de calidad y pertinencia de la educación.
- Otras como asesor en metodologías activas, innovación educativa y educación en tecnología e informática con integración de saberes.

La presente se expide en Bogotá D.C el jueves 03 de noviembre de 2016

Cordialmente,

Alfonso Brijaldo Flechas
Representante Legal